

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2004-00101

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la señora FRANCELINA GUEVARA DE ROMERO al abogado URIEL ESTEBAN PEÑA MORALES, en los términos del poder conferido

En atención a la solicitud que obra en el expediente, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que cancelen la medida cautelar de inscripción de la demanda ordenada sobre los inmuebles con folio de matrícula 280-16407 y 280-16408

Comuníquese esta decisión al correo electrónico del abogado que lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Igualmente se ordena que se le comparta el link del expediente al profesional del derecho que lo solicita

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcea49cd48c171abad82f14dfeec36045f35e5999ab096ec0b5f245aa9f912d3**
Documento generado en 25/01/2024 08:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹uepm123@gmail.com